



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

**EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**". Establece que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.
- b. Que la Secretaría de Seguridad y Justicia, mediante oficio con Radicado No. 2021020032707 del 7 de julio de 2021, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos dentro de la misma Secretaría por valor de \$9.000.000.000 para dar cumplimiento a los acuerdos municipales firmados con 107 Municipios para el fortalecimiento de las capacidades operacionales, estratégicas y de reacción de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia con jurisdicción en las 9 subregiones del Departamento de Antioquia

y con ello garantizar no sólo la adquisición del parque automotor, sino los procesos de entrega a cada fuerza, matrícula y puesta en operación.

- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2021020033155 del 9 de julio de 2021.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este Decreto es trasladar recursos en la Secretaría de Seguridad y Justicia para dar cumplimiento a los acuerdos municipales firmados con 107 Municipios para la adquisición del parque automotor para la fuerza pública, organismos de Seguridad y Justicia, que incluye la adquisición de 419 motocicletas y 129 vehículos entre parque automotor uniformado para las Estaciones y Subestaciones de Policía y para el Ejército Nacional; y parque automotor No Uniformado para las especialidades de Policía con cobertura en los Municipios y Fiscalía, cuyo valor asciende a los \$38.474.577.203.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-2170	122C	2-3	C45012	220315	9.000.000.000	Integración de sistemas de información y tecnologías para la seguridad en Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$9.000.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría de Seguridad y Justicia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Elemento PEP	Valor	Descripción del Proyecto
4-2170	122C	2-3	C45012	220317	9.000.000.000	Fortalecimiento de las capacidades de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad y Justicia mediante la dotación de parque automotor en Antioquia.
<b>TOTAL</b>					<b>\$9.000.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Luís Suárez Vélez*

**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
Gobernador de Antioquia (E)

*Paula Andrea Duque Agudelo*  
**PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO**  
Secretaria General (E)

*Catalina Naranjo Aguirre*  
**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>WLC</i>	13-07-2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Mauro Henao</i>	13/07/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP SF</i>	13/07/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>DAO</i>	15-7-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.